

INFORMO: A la señora Juez que el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales remitió el oficio No OECM23-6522 poniendo a disposición remanentes, el presente proceso fue terminado por perención en auto del 18 de octubre de 2011 en el cual se ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares. Va para decidir

Manizales, 25 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER OSORIO GUZMAN
DEMANDADA:	LEONEL DARIO OSORIO PETRO
RADICACIÓN:	170014003007-2009-00655-00

Se agrega al expediente la anterior comunicación con la documentación adjunta, procedente del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad por medio de la cual se deja a disposición de este despacho y para el presente asunto el embargo del salario que percibe el demandado al servicio de la POLICÍA NACIONAL.

Como el proceso adelantado ante este despacho se encuentra terminado por perención, también es procedente decretar el levantamiento de dicha medida. Se ordena que por secretaría se libre oficio dirigido al pagador POLICÍA NACIONAL.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 139 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6caffcd1c351bf3a740271547b2b2d8d81b0bc6f09b4b0b4a72846ffac9c1**

Documento generado en 25/09/2023 11:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>